

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S  
Nit: 901161505 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02927113  
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cll 113 # 7 45 Torre B Oficina  
512 Edificio Teleport Business  
Park  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: facturacion@concesiondelsisga.com.co  
Teléfono comercial 1: 3112453843  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 113 # 7 45 Torre B Oficina

512 Edificio T  
Park

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@concesiondelsisga.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3112453843  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2018, con el No. 02307926 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social único la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de app número 009 del 10 de julio de 2015, celebrado inicialmente entre la ANI y CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S., el cual será objeto de cesión por parte de dicha compañía a la sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., condicionándose su perfeccionamiento a la autorización de la agencia nacional de infraestructura. En desarrollo de su objeto social, la sociedad realizará los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato, según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices del mismo y demás anexos del pliego. Así como también explotar todos los bienes de la concesión y prestar los servicios adicionales de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión y en la ley, explotación que comprende la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes o servicios a los usuarios del proyecto, con sujeción a los términos y condiciones expresamente previstos en el contrato de concesión y, ejecutar cualquier otra obligación que se derive del pliego de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones y del contrato de concesión y sus apéndices. Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue que se relacionan directamente con el objeto social ya determinado, como por ejemplo, y sin limitarse a adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarios según el caso, dar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores, o efectos de comercio o civiles, obtener y explotar concesiones y privilegios económicamente útiles a la actividad social y celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios y los demás que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad objeto principal de la sociedad. Parágrafo: la sociedad no podrá en ningún caso garantizar u otorgar avales y/o garantías reales o personales en relación con obligaciones y/o actos jurídicos de terceros, incluyendo a sus socios, excepto en favor de los vehículos o fideicomisos constituidos por todos los accionistas o por la sociedad para el desarrollo o ejecución del proyecto, que serán aprobados por la asamblea como decisión con mayórias ordinarias.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tendrá: (I) Un (1) Representante legal principal y cuatro (4) suplentes, (II) Un (1) representante legal para fines judiciales, con su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la junta directiva y permanecerán en sus cargos, hasta que sean debidamente remplazados por mayoría de votos de los miembros de la junta directiva. Suplentes: El representante legal principal de la sociedad tendrá cuatro (4) Suplentes que lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al representante legal principal. El representante legal judicial tendrá un (1) Suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al representante legal judicial. La sociedad tendrá un gerente general principal y un gerente general suplente, que lo reemplazará en sus faltas, absolutas temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal principal de la sociedad, representará a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, sin perjuicio de la representación ejercida por el representante legal judicial; en tal carácter al representante legal principal le corresponden las siguientes funciones: A) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; B) Ejecutar todos los actos u operaciones y celebrar los negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos debe intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 10 de noviembre de 2025 **Hora:** 10:26:28  
**Recibo No.** AB25692375  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estos estatutos; C) Sin perjuicio de seguir ejerciendo en forma concomitante con los apoderados o delegatarios de las funciones a su cargo, el representante legal principal podrá constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía y delegar en ellos las facultades que estime convenientes. D) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos o cuando lo juzgue conveniente o necesario; e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar las autorizaciones para la celebración de negocios que debe aprobar previamente la asamblea general o la junta directiva, según lo establecido en los presente estatutos; F) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. G) Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas en estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga que ver la sociedad. Poderes del representante legal principal: sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos. Adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía, y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad. Representante legal para fines judiciales: Sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al representante legal principal, concomitantemente con éste el representante legal de la sociedad para fines judiciales, podrá representar a la sociedad en procesos judiciales y administrativos, y en tal carácter le corresponden el ejercicio de los siguientes actos y funciones, de acuerdo con las instrucciones que imparte la junta directiva y/o asamblea de accionistas: A. Representación: representar a la sociedad ante cualquier institución, organismo o entidad pública, funcionario o empleado de la rama ejecutiva en todos los órdenes, incluidas las instituciones y entidades de Bogotá, distrito capital, y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, así como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas ante cualquier funcionario administrativo, judicial, árbitro, conciliador o autoridad de policía, en cualesquiera de los procesos, tribunales, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir en cualquier calidad o condición, directa o indirectamente incluidas las facultades necesarias y suficientes para intervenir, en nombre de la sociedad, ante cualesquiera tribunales de arbitramento como demandante o demandado. Asistir con representación legal y en calidad de representante legal judicial de la sociedad a audiencias de conciliación en representación de la sociedad, la representación judicial se otorga adicionalmente para que responda oficios, absuelva interrogatorios de parte como prueba anticipada y dentro de cualquier clase de proceso judicial para confesar judicialmente en nombre de la sociedad. B. Poderes. Otorgar los poderes correspondientes para adelantar las respectivas acciones judiciales a que haya lugar ante las jurisdicciones contenciosa administrativa, ordinaria, constitucional y laboral, para presentar recursos de anulación y de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 10 de noviembre de 2025 **Hora:** 10:26:28  
**Recibo No.** AB25692375  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisión, así como acciones de tutela, y para iniciar o atender tribunales de arbitramento. C. Tribunales de arbitramento. Otorgar el poder correspondiente para iniciar, promover, adelantar o atender tribunales de arbitramento iniciados por o en contra de la sociedad, representar a la sociedad en la audiencia de designación de árbitros y designar árbitros en cualquier tribunal de arbitramento, representar a la sociedad en la audiencia de conciliación con las más amplias facultades para conciliar y sin limitación en cuantía o asunto, solicitar ampliaciones o prórrogas del término de duración de los tribunales de arbitramento y autorizar las mismas, modificar el correspondiente pacto arbitral, absolver interrogatorios de parte y confesar. E. Sustitución, delegación y revocación. Delegar total o parcialmente todas sus facultades o parte de las facultades que le son conferidos y revocar las sustituciones o delegaciones. Funciones del: gerente general: El gerente general tendrá como función principal ejercer la administración de la sociedad. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: A) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y observar las instrucciones que éstas le imparten; B) Gestionar todos los actos, operaciones y negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos; C) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera y, en general, toda la documentación que le exija la ley en su calidad de administrador. D) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; E) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva; F) adelantar los procesos de selección libremente de los empleados que ocupan cargos directivos de la sociedad, cuya designación no esté a cargo de la asamblea de accionistas o a la junta directiva de la sociedad, G) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales. H) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. I) Llevar y ser custodio de los libros de las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, así

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como del libro de registro de acciones y socios; j) Representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas de servicios públicos, incluyendo pero sin limitarse a: (I) Acueducto, (II) Energía eléctrica, (III) Telefonía pública básica conmutada, (IV) Telefonía móvil celular y (V) Servicios de valor agregado, entre otras; igualmente tiene facultades para representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas del sector asegurador, para lo cual podrá (IV) Adquirir, negociar, cancelar, tomar, pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la compañía y hasta por el monto establecido en los presentes estatutos. k) Representar a la sociedad ante autoridades administrativas en todos los trámites administrativos, en los cuales sea parte la sociedad, incluyendo la gestión tributaria y ambiental. L) suscribir en nombre del representante legal principal de la sociedad todos los documentos relacionados con la contratación, desvinculación y llamados de atención del personal contratado laboralmente por la compañía, atendiendo los lineamientos dados por la junta directiva, específicamente está facultado para (I) Suscribir todos los documentos necesarios para la efectiva contratación y manejo del personal, (II) Suscribir cartas de terminación de contratos laborales, (III) llamadas de atención, (IV) Asistir a las audiencias de descargos de los trabajadores (V) Impartir órdenes a los empleados de la compañía y en general, cualquier actividad que tenga que ver con el tema laboral de la sociedad y que no esté asignado al representante legal principal o al representante legal judicial de la misma. M) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por a asamblea general de accionistas, por la junta directiva o por el representante legal principal y/o el representante legal judicial, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Parágrafo primero: el representante legal y sus suplentes, estarán facultados para suscribir actos y contratos, hasta por una suma equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V.). Adicional, a la anterior restricción, las siguientes atribuciones del representante legal deberán requerir aprobación de la junta directiva, sin importar su cuantía: A. La suscripción de los documentos relacionados con el cierre financiero de la concesión y/o cualquier otro tipo de financiación; B. La suscepción de los documentos relacionados con el endeudamiento de la sociedad. Parágrafo segundo: prohibición expresa: le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 10 de noviembre de 2025 **Hora:** 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la sociedad sin el previo consentimiento de la asamblea de accionistas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 72 del 31 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 03069255 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Anibal Enrique Ojeda Carriazo	C.C. No. 92519730

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025 con el No. 03259353 del Libro IX, Anibal Enrique Ojeda Carriazo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 78 del 16 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 03277385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Principal	Andres Molina Martinez	C.E. No. 1162376
Representante Legal Para Fines Judiciales	Yulian David Penagos Padilla	C.C. No. 1121847649

Por Acta No. 72 del 31 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 03069255 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Carlos Bueno Morales C.E. No. 397855  
Suplente Del  
Representante  
Legal

Tercer Francisco Javier De La C.E. No. 569470  
Suplente Del Mata Medina  
Representante  
Legal

Por Acta No. 75 del 8 de agosto de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2024 con el No. 03147053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Representante Legal	Menzel Rafael Amin Avendaño	C.C. No. 80083451

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025 con el No. 03259354 del Libro IX, Menzel Rafael Amin Avendano presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 78 del 16 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 03277385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Representante Legal	Andres Molina Martinez	C.E. No. 1162376

Por Acta No. 68 del 14 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 02990113 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Fernando Pardo Fagua C.C. No. 79957822  
Legal Para  
Fines  
Judiciales  
Suplente

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 01 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2024 con el No. 03115293 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Bueno Morales	C.E. No. 397855
Segundo Renglon	Francisco Javier De La Mata Medina	C.E. No. 569470
Tercer Renglon	KMA CONSTRUCCIONES SAS	N.I.T. No. 830094920 5

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025 con el No. 03259351 del Libro IX, KMA CONSTRUCCIONES SAS presentó la renuncia al cargo.

Cuarto Renglon Ernesto Javier C.C. No. 73150622  
Carvajal Salazar

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025 con el No. 03259350 del Libro IX, ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR presentó la renuncia al cargo.

Quinto Renglon Gustavo Adolfo Gomez C.C. No. 79231564  
Gonzalez

Sexto Renglon Juan Guillermo Velez C.C. No. 10018112  
Palacio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 08 de julio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Julio de 2025 con el No. 03274986 del Libro IX, Juan Guillermo Vélez Palacio presentó la renuncia al cargo.

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Sebastian Giraldo Castañeda	C.C. No. 1020728077

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025 con el No. 03259352 del Libro IX, Sebastian Giraldo Castañeda presentó la renuncia al cargo.

Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

**REVISORES FISCALES**

Por Documento Privado del 22 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2018 con el No. 02342308 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	AUDITORS & MANAGEMENT CONSULTANTS S A S	N.I.T. No. 900676656 7

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edith Yadira Lancheros	C.C. No. 52027881 T.P.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Montaño No. 41507-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edgar Ivan Bueno	C.C. No. 19384099 T.P.
Suplente	Cornejo	No. 13160-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 17 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02342306 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 004 del 14 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02349606 del 15 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 005 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02392818 del 7 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 008 del 31 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02393844 del 9 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 01 del 3 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677957 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 03-2023 del 8 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02974255 del 9 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 005 del 26 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03271595 del 1 de julio de 2025 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 10:26:28  
Recibo No. AB25692375  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4210  
Actividad secundaria Código CIIU: 4290  
Otras actividades Código CIIU: 5221, 7112

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 205.150.071.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de julio de 2025. \n\n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 10 de noviembre de 2025 **Hora:** 10:26:28  
**Recibo No.** AB25692375  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25692375B7C3C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO